

Plan de implementación del Título VI



Virginia **LE Y VIDA**

Cambiando vidas. Creando comunidad.

Contenido

Declaración de política del Título VI	3
Aviso al público del Título VI	4
Título VI Aviso al Público-Español.....	5
Procedimientos de quejas del Título VI	6
Formulario de reclamo del Título VI - Inglés.....	10
Formulario de reclamo del Título VI - Español	13
Título VI Investigaciones, quejas y demandas	15
Plan de participación pública.....	16
Plan de dominio limitado del inglés	18
Tabla de miembros de los comités no electos	21
Monitoreo del cumplimiento del Título VI del sub-beneficiario	22
Análisis patrimonial del título VI.....	23

Título VI Política Declaración

La política de VALLEYLIFE asegura el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de 1987 y los estatutos y reglamentos relacionados en todos los programas y actividades. El Título VI establece que "ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación" en cualquier programa o actividad patrocinada por VALLEYLIFE.. No hay distinción entre las fuentes de financiación.

VALLEYLIFE también asegura que se harán todos los esfuerzos posibles para prevenir la discriminación a través de los impactos de sus programas, políticas y actividades en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. . Además, VALLEYLIFE tomará medidas razonables para brindar un acceso significativo a los servicios para personas con dominio limitado del inglés.

Cuando VALLEYLIFE distribuya fondos de ayuda federal a otra entidad / persona, VALLEYLIFE se asegurará de que todos los beneficiarios secundarios cumplan plenamente con los requisitos del Programa de No Discriminación del Título VI de VALLEYLIFE. El presidente y director ejecutivo, Cletus Thiebeau, ha delegado la autoridad a Vickie Pence, coordinadora del programa Título VI, para supervisar e implementar los requisitos del Título VI de la FTA.



Cletus Thiebeau, President & CEO

Aviso al público del Título VI

Este aviso está publicado en VALLEYLIFE *sitio web*, www.valleylifeaz.org y en el VALLEYUFE *Campus principal* *vestíbulo*.

Notificación al público de los derechos en virtud del título VI VALLEYLIFE

VALLEYLIFE opera sus programas y servicios sin importar raza, color u origen nacional en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier acto ilícitoLa práctica minato ry bajo el Título VI puede presentar una queja ante VALLEVIFE.

Para más información sobre el programa de derechos civiles de VALLEYLIFE y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con Vickie Pence al 602-331-2402) o envíe un correo electrónico YEducación físicanortece @valle yllfeaz.org o visite nuestra oficina administrativa en 1142 W. Hatcher Road, Phoenix, AZ 85021. Para obtener más información, visite www.valleylifeaz.org

Un demandante puede presentar una queja directamente con el Departamento de Transporte Público de la Ciudad de Phoenix o la Administración Federal de Tránsito (FTA) presentando una queja directamente en las oficinas correspondientes de Derechos Civiles: Cit de DoctoradoominorteIX PAGublic Tránsito Delaware hombres de arte t: ATENCIÓN: Coordinador de Título VI, 302

N. 1st Ave., Suite 900, Phoenix AZ 85003 FTA: ATTN: Coordinador del programa Título VI, East Building, 5to piso-TCR 1200 New Jersey Ave., SE Washington DC 20590

Si necesita información en otro idioma, comuníquese con Vickie Pence al 602-331-2402 o vpence@valleylifeaz.org gram. Para información en español llame a: Vickie Pence al 602-331-2402 o vpence @ valleylifeaz.org

Aviso de Título VI a el Público -Español

Este aviso está publicado en el sitio web de VALLEYLIFE, www.valleylifeaz.org y en el VALLEYLIFE Campus principal fobby.

Aviso al Publico Sobre los Derechos Bajo el Titulo VI VALLEYLIFE

VALLEYLIFE (*y sus subcontratistas, si cualquiera*) asegura cumplir con el Titulo VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964. El nivel y la calidad de los servicios de transporte seran provechosos sin consideraci6n a su raza, color, o pais de origen.

Para obtener mas informaci6n saber el programa de derechos civiles, y los procedimientos para presentar una queja de VALLEYLIFE, comuníquese con Vickie Pence al (602) 331-2402 o envíe un correo electrónico vicepresidente@valleylifeaz.org o visite nuestra oficina administrativa en 1142 W. Nacedora Road, Phoenix, AZ 85021. Para obtener más informaci6n, visite www.valleylifeaz.org

El puede presentar una queja directamente con City of Phoenix Public Transit Department o Federal Transit Administration (FTA) mediante la presentaci6n de una queja directamente con las oficinas correspondientes de Civil Rights: City of Phoenix Public Transit Department: ATTN Title VI Coordinator 302 N. 1st Ave., Suite 900, Phoenix AZ 85003 FTA: ATTN Coordinador del programa Título VI, East Building, 5th Floor -TCR 1200 New Jersey Ave., SE Washington DC 20590

Procedimientos de quejas del Título VI

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, se le han negado los beneficios o de otra manera ha sido objeto de discriminación ilegal en cualquier servicio, programa o actividad de VALLEVLIFE, y cree que la discriminación se basa en la raza, el color o el origen nacional, puede presentar una queja formal ante el departamento de Recursos Humanos de VALLEYLIFE. Esta

La protección antidiscriminatoria también se extiende a las actividades y programas de los terceros contratistas de VALLEYLIFE. Dicha denuncia debe presentarse dentro de los 180 días siguientes al presunto acto discriminatorio (o al último acontecimiento).

Los pasajeros que utilizan el transporte público financiado con fondos federales tienen derecho a igualdad de acceso, asientos y trato. De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (según enmendada) y los estatutos relacionados, VALLEYLIFE debe garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o se le sujeto a discriminación bajo cualquier programa, actividad o servicio financiado con fondos federales que administra.

Quejas por presunto incumplimiento del Título VI y estatutos relacionados puede ser presentado ante el Departamento de Recursos Humanos de VALLEYLIFE. Cualquier queja de este tipo debe presentarse dentro de los 180 días posteriores al presunto acto discriminatorio (o el último incidente).

Para enviar una queja en línea, complete el formulario de queja en línea en el sitio web de VALLEVLIFE en www.valleylifefaz.org

Para enviar un reclamo por correo postal o en persona, complete el formulario de reclamo imprimible y envíelo

por correo / envíelo a: VALLEVLIFE
Vickie Pence
Gerente de Recursos Humanos
1142 W. Hatcher Rd.
Phoenix, AZ 85021
602-331-2402
Correo electrónico: vpences@valleylifefaz.org

Quejas recibidos por el departamento de Recursos Humanos de VALLEVLIFE serán asignados a los miembros apropiados del personal para su investigación De acuerdo con los estándares federales (28 CFR Parte 35 y FTA Circular 4702.1B). Después de que se procese la queja, Recursos Humanos responderá al denunciante y, si la Investigación lo justifica, tomará las medidas apropiadas. La Ciudad de Phoenix, como destinataria designada de fondos federales para esta región, es

responsable de monitorear este proceso.

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color o nacionalidad originada por VALLEVLIFE puede presentar un Título VI queja completando y enviando el formulario de queja del Título VI de la agencia o llamando a VALLEYLIFE's Departamento de Recursos Humanos. Todos se quejan Ints son iniciado sesión en el registro de quejas de VALLEVLIFE y será investigado de acuerdo con los estándares federales.

Formulario de reclamación del Título VI de VALLEYLIFE (Inglés y español) se encuentra en nuestro sitio web en www.valleylifeaz.org

Solicitar información sobre la información de VALLEYLIFE en un formato alternativo, comuníquese con Vickie Pence al 602-331-2402 o nwp_mince@valleylifeaz.org

VALLEY LIFE tiene 30 días para investigar cada denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, VALLEYLIFE puede comunicarse con el denunciante. Tras la investigación de la denuncia, se enviará la posibilidad de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de hallazgo. Una carta de cierre declara que no hubo una violación del Título VI; por lo tanto, el caso se cerrará.

Una carta de determinación declara que hubo una violación del Título VI y explica qué acción correctiva se tomará para remediar la situación. Un denunciante puede apelar la decisión dentro de los 60 días de recibir la carta. Todas las apelaciones deben enviarse al departamento de Recursos Humanos de VALLEVLIFE.

Procedimientos para rastrear e investigar las quejas del Título VI

Seguimiento

La denuncia llega a VALLEVLIFE Departamento de Recursos Humanos e inscrito en VALLEYLIFE Registro de quejas del Título VI (el Registro). El humano responsable del departamento de Recursos Humanos es responsable de asegurar que la información esté completa, que todas las partes apropiadas sean notificadas dentro de las 24 horas para el cierre de la queja. El Presidente y Director Ejecutivo de VALLEYLIFE y el Gerente de Recursos Humanos auditarán las quejas para garantizar las notificaciones y el cierre adecuados.

Investigando

Paso 1: Resumen de la denuncia, completado por VALLEVLIFE Departamento de Recursos Humanos.

Paso 2: Declaración de cuestiones.

Enumere todos los problemas derivados del resumen de la denuncia. Incluya las preguntas planteadas por cada problema.:

1. ¿Quién?
2. ¿Qué?
3. ¿Cuándo?
4. ¿Dónde?
5. ¿Cómo?

Agregue nuevos problemas que surjan durante I La lista final de cuestiones se convierte en un esquema para la investigación.

Paso 3: respuesta del encuestado a cada problema.

Obtener información de cada encuestado, escuche cada cinta y revise cada documento.

Todos el personal documentará la información recopilada en el contacto con el cliente (área de encuestados).

Después de documentar toda la información del encuestado, complete la documentación (pasos restantes) .

Determina el Acción tomada.

Haga un seguimiento con el cliente.

- **Nota:** "Demandado" no se limita al operador del vehículo de tránsito . "Demandado" es definido como cualquier fuente de información que pueden contribuir a la investigación, como:
 - Operador (Entrevista / Historia)
 - Radio / Despacho / DCCreports
 - Software y programas de rastreo GPS
 - Mantenimiento (personal / registros)
 - Testigos
 - Denunciante (Entrevista / Historia)
 - Informes del observador
 - Grabaciones de video (cámara) y / o audio
 - Informes de incidentes (supervisor, policía de tránsito, inspectores de tarifas / seguridad)
 - Otros empleados de VALLEYLIFE
 - Historia de la ruta

Paso 4: Recomendaciones de hecho .

Investigar cada "problema" (indicado en la "declaración de problemas señalados en el paso dos) . Separar hechos de opiniones.

Paso 5: Citas de regulaciones pertinentes y reglas.

Desarrolle una lista de todas las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se aplican a la Investigación:

- Requisitos del Título VI.
- Normas y procedimientos de la empresa.
Políticas y estándares de servicio de
VALLEYLIFE.

Paso 6: Conclusiones de ley.

- Compare cada hecho de las "conclusiones de hecho" con la lista de reglamentos, reglas, etc.
- Tomar una decisión sobre si ocurrieron violaciones.
- La lista de relaciones se convierte en "conclusiones de la ley".

Paso 7: Descripción del remedio para cada infracción.

- Acciones correctivas específicas para cada infracción encontrada.
- Incluya planes para controles de seguimiento.
- No concluya el informe con "no se ha realizado ninguna acción".
- Si no se encontraron violaciones, concluir el informe de manera positiva.
- Revisar políticas y procedimientos..
- Revisar las disposiciones del Título VI.

Respuesta al cliente

Resumen detallado de la conversación con el cliente. Envíe copia de la carta al cliente.

Acción Jaheo

- Debe incluir una acción correctiva específica para cada infracción encontrada.
- Incluya un plan de acción de seguimiento.
- Si no se encuentran infracciones, anote las políticas, los procedimientos, etc., revisados con el operador. .
- Nunca diga "no se ha realizado ninguna acción".

Título VI Cformulario de reclamación - Eingles

Nombre:

Nombre

dirección:

Teléfono (Casa):

Teléfono (trabajo):

Dirección de correo electrónico:

¿Requisitos de formato accesible?

Grande Impresión

Cinta de audio

TDD

Otro

F. On 11J

¿Está presentando esta queja en su propio nombre?

Sí*

No

Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a **Sección Voy a*

De lo contrario, proporcione el nombre y el parentesco de la persona por la que se queja.

Explique por qué ha presentado una solicitud a nombre de un tercero:

Confirma que has obtenido el permiso. de los

agraviado fiesta si eres Floridaling en nombre de un tercero.

Sí

No

Jj (nm:

Yo creo la discriminación que experimenté se basó en (marque todo lo que corresponda):

Raza

Color

Origen nacional

Fecha de la presunta discriminación (mes, día, año):

Explique lo más claramente posible lo que sucedió. y por qué cree que lo discriminaron.

Describe a todas las personas involucradas.. Incluya el nombre y la información de contacto de la (s) persona (s) que lo discriminó (si se conoce), así como los nombres y la información de contacto de los testigos. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario..

¿Ha presentado anteriormente una queja de Título VI con esta agencia?

Sí

No

En caso afirmativo, proporcione cualquier información de referencia con respecto a su

SBL.ftlgt, l

¿Ha presentado esta queja ante cualquier otro Agencia federal, estatal o local, o con cualquier agencia federal

sí No

En caso afirmativo, marque todo lo que corresponda:

Agencia Federal: _____

Corte federal: _____ Agencia del estado: _____

Tribunal estatal : _____ Agencia local: _____

Proporcione información sobre una persona de contacto en la agencia / tribunal donde se presentó la queja. .

Nombre: _____

Título: _____

Agencia: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre de la agencia en contra de la

denuncia: Nombre de la persona en

contra de la denuncia : Título: _____

Localización: _____

Número de teléfono (si está disponible) _____

Puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que considere relevante para su queja. Su firma y fecha se requieren a continuación

Fecha de firma

Envíe este formulario en persona a la dirección a continuación, o envíe este

formulario a: VALLEVLIFE

Vickie Pence, Gerente de Recursos Humanos

1142 W. Hatcher Road

Fénix, AZ 85021

(602) 331-2402

vpeniques@vcallejón.sieaz.org

A Copiar de esta El formulario se puede encontrar en línea en [www.vall miyli feaz.org](http://www.vallmiylifeaz.org)

Formulario de reclamo del Título VI - Español

Forma Para Poner una Queja (De Acuerdo Al Título VI)

Nota: La siguiente información se necesita para procesar su queja.

Información de la persona que está poniendo la queja:

Nombre: Dirección: _____
Ciudad / Estado / Código Postal: _____
Teléfono (Casa): _____
Teléfono (Trabajo): _____

Persona A La Que Se Discriminó (Alguien que no sea la persona que está poniendo la queja)

Nombre: Dirección: _____
Ciudad / Estado / Código Postal: _____
Teléfono (Casa): _____
Teléfono (Trabajo): _____

¿Cuál de las siguientes razones describe por lo que usted siente que se le discriminó?

Raza / Color (Especifique) _____ Nacionalidad (Especifique) _____
Sexo (Especifique) _____

¿En qué fecha (s) sucedió la discriminación? _____

Describa la presunta discriminación. Explique qué sucedió y quién cree usted que fue responsable (si necesita más espacio, agregue otra hoja).

Escriba una lista con los nombres de las personas que pueden tener conocimiento de la presunta discriminación y cómo contactarlas.

¿Ha presentado esta queja con otra agencia federal, estatal o local, o con cualquier corte federal o estatal? Marque todas las que apliquen.

Agencia Federal _____ Corte Estatal _____ Corte Federal _____
Agencia Local _____ Agencia Estatal _____

Por favor proporcione información de la persona a la que presentó su queja en la agencia / corte.

Nombre: _____
Dirección: _____
Ciudad / Estado / Código Postal: _____
Teléfono (Casa): _____
Teléfono (Trabajo): _____

Por favor firme abajo. Puede anexar cualquier material escrito u otra información que usted crea que es relevante sobre su queja.

Firma de la Persona que presenta la queja Fecha _____

Número de Anexos: _____

Someta la forma y cualquier información adicional a:

VALLEYLIFE
Gerente de Recursos
Humanos 1142 W. Hatcher
Road Phoenix, AZ 85021
(602) 331-2402
info@valleylifeaz.org

Título VI Investigaciones, Quejas, y Demandas

Este formulario se enviará anualmente. Si no se presentaron investigaciones, demandas o quejas, unSe enviará un formulario en blanco.

Descripción / Nombre	Fecha (mes, día, año)	Resumen (incluya la base de la queja: raza, color, origen nacional o disability)	Estado	Acción (s) tomadas (¿Resultados finales?)
Investigaciones				
1)				
2)				
Demandas				
1)				
2)				
Quejas				
1)				
2)				

VALLEYLIFE no ha tenido Título VI denuncias, investigaciones o juicios en 2018

VALLEYLIFE
*Plan de
participación
pública*



VALL Y VIDA

Cambiando vidas. Creando Comunidad.

VALLEYLIFE no atiende al público en general. VALLEVLIFE brinda servicios de tránsito únicamente a las personas que están inscritas en sus programas. Las personas son referidas a los programas VALLEYLIFE a través del Departamento de Seguridad Económica de Arizona / División de Discapacidades del Desarrollo y Mercy Maricopa

Sin embargo, asistimos a ferias de proveedores y otros lugares públicos donde distribuimos información sobre los programas y servicios que ofrecemos, que pueden incluir detalles sobre los servicios de transporte que brindamos a nuestros Miembros.

VALLEVLIFE ofrece marketing y divulgación a la comunidad de las siguientes formas:

- VALLEYLIFE participa en actividades de divulgación a través de socios comunitarios, ferias de proveedores de discapacidades y ferias de transición escolar
- VALLEVLIFE proporciona un boletín a nuestra lista de correo trimestralmente
- VALLEYLIFE pertenece a una variedad de cámaras locales y organizaciones y asociaciones miembros.
- VALLEYLIFE participa en una variedad de plataformas de redes sociales, incluidas Facebook y Twitter.
- VALLEYLIFE involucra a los medios de comunicación en las historias y la cobertura de noticias de nuestra organización siempre que sea posible.

Plan de dominio limitado del inglés

VALLEYLIFE

Plan de dominio limitado del inglés



Virginia L LEY VIDA

Cambiando Vidas. Creando la comunidad.

Para las personas que tienen un dominio limitado del inglés (tanto miembros actuales como posibles miembros), VALLEYLIFE ofrece las siguientes alternativas para ayudarlos:

- VALLEYLIFE cuenta con un Staff muy diverso, con empleados que son hablantes nativos de otros idiomas para actuar como contactos y traductores para nuestros Miembros que puedan requerir esos servicios.
- VALLEYLIFE puede, cuando sea necesario, proporcionar su literatura en un idioma alternativo.
- El sitio web de VALLEYLIFE utiliza Google Translator y actualmente se puede traducir a seis idiomas: afrikaans, árabe, griego, portugués, español y swahili.

VALLEVLIFE ha desarrollado el siguiente Plan de dominio limitado del inglés (**LEP**) para ayudar a identificar los pasos razonables para brindar asistencia en el idioma a las personas LEP que buscan un acceso significativo a los servicios de VALLEVLIFE como lo requiere la Orden Ejecutiva 13166. Una persona con dominio limitado del inglés es aquella que no **hablar** Inglés como idioma principal y que tiene una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o comprender inglés.

Este plan detalla los procedimientos sobre cómo identificar a una persona que pueda necesitar asistencia con el idioma, las formas en que se puede brindar la asistencia, la capacitación del personal, la notificación a las personas LEP de que hay asistencia disponible e información para futuras actualizaciones del plan. Al desarrollar el plan y al mismo tiempo determinar el alcance de la obligación de VALLEVLIFE de proporcionar servicios LEP, VALLEVLIFE llevó a cabo un análisis LEP de cuatro factores del Departamento de Transporte de EE. UU. Que considera lo siguiente:

- 1) La cantidad o proporción de personas LEP elegibles en el área de servicio de VALLEYLIFE que pueden ser atendidas o que es probable que se encuentren con el programa, las actividades o los servicios de VALLEYLIFE;
- 2) La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con los servicios de VALLEYLIFE;
- 3) La naturaleza e importancia del programa, actividades o servicios proporcionados por VALLEVLIFE a la población LEP; y
- 4) Los recursos disponibles para VALLEYLIFE y los costos generales para brindar asistencia LEP . En la siguiente sección se proporciona una breve descripción de estas consideraciones.

Se incluirá una declaración en español en todos los avisos de divulgación pública. Cada esfuerevoluntad para proporcionar información vital a las personas con LEP en el idioma solicitado.

Disposición de puerto seguro

VALLEVLIFE cumple con la Disposición de Puerto Seguro, como lo demuestra el número de documentos disponible en el idioma español. Con respecto a la Información del Título VI, se hará a. Valorizable en español:

- (1) Aviso de Título VI
- (2) Procedimientos de quejas
- (3) Queja Formulario

Además, realizaremos nuestro marketing (incluido el uso de materiales traducidos) de manera que

llega a cada grupo LEP. Los documentos vitales incluyen lo siguiente:

- (1) Avisos de asistencia lingüística gratuita por personas con LEP
- (2) Aviso de no discriminación y adaptaciones razonables
- (3) Materiales de divulgación
- (4) Autobús Horarios
- (5) Cambios de ruta
- (6) Audiencias públicas

Tabla de miembros de los comités no electos

VALLEVLIFE NO selecciona la membresía de ningún comité relacionado con el tránsito, juntas de planificación o consejos asesores.

Monitoreo del Sub-beneficiario Título VI

Cumplimiento

VALLEYLIFE NO supervisa a los subbeneficiarios para el cumplimiento del Título VI.

Análisis patrimonial del título VI

Una planificación sub-completa para adquirir terrenos para la construcción de ciertos tipos de instalaciones no debe discriminar por motivos de raza, color u origen nacional a las personas que, como resultado de la construcción, puedan ser desplazadas de sus hogares o negocios.

"Instalaciones en este contexto no incluye estaciones de tránsito o marquesinas de autobuses, sino que se refiere a las instalaciones de almacenamiento, las instalaciones de mantenimiento y los centros de operaciones.

VALLEVLIFE no tiene planes actuales o anticipados para desarrollar nuevas instalaciones de tránsito cubiertas por estos requisitos. No se han desarrollado instalaciones cubiertas por estos requisitos..